



**MODELO BOLSA
SUST_3**

CÓDIGO DE LA BOLSA: BS/2024/021	
RESOLUCIÓN DE FECHA: 29 de enero de 2024	BOUC: 29 de enero de 2024
CATEGORÍA: PROFESOR/A SUSTITUTO/A	
ÁREA DE CONOCIMIENTO: Metodología de las Ciencias del Comportamiento	
DEPARTAMENTO: Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento	

1º Reunidos los siguientes miembros de la Comisión de Selección que participan en el proceso de creación de la bolsa:

PRESIDENTE Miguel Ángel García Pérez

SECRETARIO Iván Sánchez Iglesias

VOCAL Diana Pérez Martínez

VOCAL Elisa Pérez Moreno

VOCAL José Carlos Chacón Gómez

manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, resuelve y hace público:

a) La propuesta de creación de la bolsa, incluyendo a los siguientes aspirantes:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
Privado Zamorano, Jesús	9
Rey Saez, Ricardo	7,15
Ramírez Rivera, Eduar Stiven	6,8
Cabellos Elipe, Beatriz	5,9
Reyes Luján, Juan José	5,05



b) La relación de los aspirantes admitidos, con la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo aprobado por la Universidad, los criterios de valoración considerados con su puntuación, y la puntuación total.

APELLIDOS Y NOMBRE	1. Experiencia docente (0-3,5 puntos)				2. Otra experiencia docente (0-1 puntos)		3. Experiencia profesional y/o investigadora (0-3,5 puntos)				4. Formación académica y docente (0-1 puntos)		5. Grado de Doctor (0-1 puntos)		TOTAL
	1.1	1.2	1.3	Total	2.1	Total	3.1	3.2	3.3	Total	4.1	Total	5.1	Total	
Blanco Ortiz, Diego	0			0	0	0	0			0	0	0	0	0	0,0
Cabellos Elipe, Beatriz	1,5			1,5	0	0	3			3	0,4	0,4	1	1	5,9
Chamorro Martínez, Santos	0			0	0	0	0			0	0,8	0,8	0	0	0,8
Hoyos Lassaleta, Paula de	0			0	0	0	1			1	0	0	0	0	1,0
Osa Subtil, Iria de la	0			0	0	0	2			2	0,8	0,8	0	0	2,8
Privado Zamorano, Jesús	3,5			3,5	0	0	3,5			3,5	1	1	1	1	9,0
Ramírez Rivera, Eduar Stiven	3			3	0	0	3			3	0,8	0,8	0	0	6,8
Rey Saez, Ricardo	2,75			2,75	1	1	2,5			2,5	0,9	0,9	0	0	7,15
Reyes Luján, Juan José	0,75			0,75	0	0	3,5			3,5	0,8	0,8	0	0	5,05
Sacristán Romero, Francisco	0			0	0	0	0,1			0,1	0	0	0	0	0,1
Sierralaya Baldeón, Jesús Víctor	0			0	0	0	0,2			0,2	0,9	0,9	0	0	1,1



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

1.1.-	Número de asignaturas y/o horas de docencia impartidas en el ámbito universitario en el área de conocimiento, dando mayor peso a la docencia impartida en universidades públicas que en privadas. Seminarios, cursos y/o conferencias. Apoyo a clases prácticas (hasta 3,5 puntos).
1.2.-	
1.3.-	
2.1.-	Docencia en el ámbito no universitario en materias relacionadas con el área de conocimiento, dando mayor peso a la docencia impartida en centros públicos que en privados. Seminarios, cursos y/o conferencias. Apoyo a clases prácticas (hasta 1 punto).
3.1.-	Número de artículos y/o número proyectos de investigación y/o número de comunicaciones en congresos y/o tiempo de experiencia profesional en el área de conocimiento (hasta 3,5 puntos).
3.2.-	
3.3.-	
4.1.-	Se considerará preferentemente haber cursado algún Máster oficial en el área de conocimiento. Se considerará haber recibido otra formación académica y/o docente en el área de conocimiento (hasta 1 punto).
5.1.-	Grado de Doctor, en función de su idoneidad con relación al área de conocimiento (hasta 1 punto).

3º c) Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causas de exclusión
BURILLO REDONDO, Araceli	3

- (1) No acredita estar en posesión del título oficial de grado o equivalente o postgrado oficial.
- (2) No acredita estar en posesión del certificado oficial de nivel de idiomas (C1).
- (3) No presenta justificante de abono de tasas
- (4) Solicitud fuera de plazo.
- (5) Otros _____

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de

